



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46,1 de la Ley 7 de abril de 1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, sse procede a la publicación en Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 6 de julio de 2023:

CARGOS RETRIBUIDOS:

Primero.- Cargos remunerados, con dedicación exclusiva, de acuerdo a las retribuciones anuales siguientes:
- Ángel Martín Montoro, Alcalde-Presidente (la cantidad anual consignada en el Presupuesto Municipal 2023, sin incremento alguno): 40.735,20 €

- Ángel Vico Caballero, Concejale Delegado de Calalberche (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal 2023, sin incremento alguno): 22.370,79 €

Segundo.- Cargos remunerados, con Dedicación Parcial M^a. Teresa Bermejo Rubio, Concejale de Servicios Sociales: 15.400 €.

A dichas cantidades se les aplicará las determinaciones de incrementos que establezcan los Presupuestos Generales del Estado anuales para el resto de personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Tercero. - Aprobar las indemnizaciones por asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales siguientes, las cuantías:

- Sesión de Pleno: 50€.
- Comisiones Informativas: 50 €.
- Comisiones de Seguimiento: 50 €
- Sesiones de Junta de Gobierno Local: 50 €

Cuarto.- Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes con justificación documental previa de los gastos realizados en la modalidad del alojamiento y de la manutención, en la forma y cuantía señalada por el Estado para las dietas para la categoría superior. Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,20 € /km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi.

Así mismo, de acuerdo al artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publican los siguientes nombramientos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023:

TENIENTES DE ALCALDE

Primero. - Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde, D^a. ANA BELEN DIAZ DIAZ GUERRA

2º Teniente de Alcalde, D^a M^a. TERESA BERMEJO RUBIO

Segundo. - Los Tenientes de Alcalde asumirá las funciones del Alcalde, por delegación expresa, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal. En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el Teniente de Alcalde correspondiente sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

CONCEJALÍAS:

1.- Otorgar las Delegaciones Genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- HACIENDA, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS: D^a. Leonor Solana González

- DESARROLLO, URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR: D^a. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra

- BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES E IGUALDAD: D^a. María Teresa Bermejo Rubio

- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES: D^a. Julia Yáñez Serrano

- SERVICIOS PUBLICOS VARIOS: D. Salvador García Méndez

- FESTEJOS: D. Angel Martín Montoro

Las Delegaciones Genéricas comprenden la dirección interna y gestión del servicio, áreas y actividades correspondientes que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos, a salvo de las áreas que corresponden a la Alcaldía que no son propiamente competencias delegadas.

2.- Por las circunstancias específicas de la Urbanización Calalberche (distancia al pueblo, dimensiones y condiciones de este núcleo urbano) se otorga la Delegación Especial a favor de D. Ángel Vico Caballero en el ámbito de la urbanización que no comprenderá tampoco la capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

Las delegaciones de atribuciones del Alcalde surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de Delegación, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

3.- Así mismo, el concejal D. Ángel Vico Caballero será el Coordinador de Unidad Protección Civil.

En Santa Cruz del Retamar, a 26 de julio de 2023.- El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

Nº. I.-4284